



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

---

En Liendo, siendo las trece treinta horas del día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D<sup>a</sup> Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Falta sin excusa : D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de septiembre de 2008 y dado que no existen alegaciones u observaciones que hacer a la misma por los asistentes, resulta aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo el 9 el número de los que legalmente forman la Corporación.

**2º.- PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE  
COMPETENCIAS MUNICIPAL PARA 2009, ASÍ COMO SU PLAN COMPLEMENTARIO**

Recibido escrito de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de agosto, relativo a iniciar los trámites necesarios para confección el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2009, así como su Plan complementario,

Teniendo en cuenta que se han de comunicar las necesidades y preferencias en materia de inversiones y equipamientos de competencia municipal, y de manera prioritaria los relacionados con el "Ciclo Integral del Agua": Abastecimientos, Saneamientos y Depuraciones.

La cuantía de la inversión anual de las obras incluidas en el Plan de Obras y



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Servicios (POS) no será inferior a treinta mil euros (30.000) euros.

Por la Presidencia se exponen pormenorizadamente cuáles son los tramos que se incluyen en el anteproyecto, así como las zonas que quedan pendientes para próximas actuaciones. Todo este estudio preliminar se ha realizado conjuntamente con la empresa concesionaria de la Gestión Integral del Agua de este municipio.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar la inclusión de la obra **“Abastecimiento de agua y Saneamiento en diversos Barrios de Liendo”** a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2009, así como su Plan Complementario por importe aproximado de trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y un (328.651,93) euros

Segundo: Solicitar al amparo de los artículos 26,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 30 del RDleg 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la asistencia necesaria para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de documentos necesarios para llevar a término este acuerdo.

**(Finalizado el punto anterior, siendo las trece cuarenta y cinco horas, abandona la Sala la Sra. Campo González, absteniéndose por motivos personales)**

### **3º.- CONVENIO CON D. JULIO GUTIERREZ GIBAJA**

Por la Presidencia se expone que el objeto de este punto es tratar el tema de la altura de la pared que se ha construido, al amparo del Convenio suscrito entre esta Entidad el Sr. D. Julio Gutiérrez Gibaja, que fue publicado en el BOC nº 63 de 30 de marzo de 2006 y de acuerdo con la sentencia nº 59/08, dictada en el Procedimiento Ordinario 179/01 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Santander, que había sido tratado en Junta de Gobierno Local de 21 de agosto del presente año,

En la anterior sesión plenaria de 12 de septiembre, se expuso por el Sr. Gainzaraín, que el acuerdo adoptado por la Junta no contaba con quórum suficiente, afectando a su validez, por ello se pasa a estudio de este pleno para adoptar la resolución que corresponda, quedando anuladas las actuaciones señaladas.

Manifiesta la Presidencia que, por el equipo de gobierno anterior, en el año 2007 se concedió licencia de cierre para el resto de los linderos de esta finca no colindantes con vía



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LIENDO**  
(CANTABRIA)

pública, con una altura de 1,50 metros de cierre ciego. Por aplicación de la estipulación 2ª del Convenio suscrito corresponde esta misma altura para la parte afectada por el Convenio para ampliación del vial.

Por el Sr. Gainzaraín se expone que la altura máxima de cierre ciego debe ser de 1 metro, según se contempló en la Ordenanza reguladora de la edificación del suelo urbano del PSDU de Liendo, así como lo contemplado en la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Suelo Urbano de Liendo, actualmente en tramitación, puesto que no estaban en ese momento en vigor las Normas Urbanísticas Regionales,

Por el Sr. Alcalde se contesta que en el PGOU se contempla la altura máxima de cierres de todo el pueblo en 1,50 metros, sin que pueda aumentarse con pilastras u otros elementos.

El Sr. Gainzaraín replica que en la aprobación inicial no se ha contemplado, quizá esté preparándose para actuaciones posteriores. De todas formas, pide se efectúe su comprobación.

El Sr. Salvarrey manifiesta que para el futuro en Liendo la previsión es para cierres una altura máxima 1,50 metros, sin que pueda sobre ellos instalarse ningún otro elemento, por lo que su propuesta es proceder a la aprobación de la pared objeto del convenio reseñado con una altura de 1,50 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en las NUR y el futuro Plan General de Liendo.

Realizada la votación correspondiente, arroja el siguiente resultado: Votos a favor: 4; abstenciones 3, de los miembros del P.R.C. y del Sr. Piedra (P.P.), por lo que queda aprobada por mayoría.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: Mª Concepción Bonilla Valero